



Lima, 15 de mayo de 2025

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/6

SEMANA ANDINA DE LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, las causas asociadas a la desnutrición infantil, son de naturaleza directa e indirecta. Entre las primeras se encuentra el consumo de una dieta inadecuada, así como la presencia de infecciones que interfieren con la utilización adecuada de los nutrientes, en tanto las causas indirectas se relacionan con el índice de pobreza, de modo que incluyen inequidad en el acceso a los alimentos, conductas desfavorables de los miembros de la familia, insuficiente disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad, falta de acceso y mala calidad de los servicios básicos, de salud, falta de información y educación pertinentes.
2. Que, América Latina y el Caribe no están en camino de alcanzar el ODS 2 ni las metas establecidas por la Asamblea Mundial de la Salud, relacionadas con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición. A pesar de algunas disminuciones en la prevalencia del hambre y la inseguridad alimentaria en comparación con 2021, las cifras siguen superando los niveles previos a la pandemia y las estimaciones mundiales.
3. Que, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los gobiernos tienen la obligación legal de proteger y satisfacer el derecho a la alimentación y la nutrición de todas las niñas y niños. Sin embargo, a pesar de los avances logrados en las dos últimas décadas, hemos fracasado colectivamente en la tarea de proteger el derecho de todas las niñas y niños a recibir una alimentación y nutrición adecuadas.
4. Que, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas y las familias influyen directamente en su alimentación, ya que determinan si los alimentos disponibles en la canasta básica se transforman en una dieta nutricionalmente adecuada.
5. Que, para avanzar en la lucha contra la desnutrición infantil, se requiere de un enfoque holístico en su abordaje, que reconozca que es el resultado de una red de factores sociales, económicos, culturales y ambientales, y, por lo tanto, las soluciones también deben ser integrales, coordinadas y sostenibles, con amplia participación comunitaria y multisectorial reforzando el rol de los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades en la planificación y ejecución de actividades.



6. Que, en respuesta a solicitud de la Comunidad Andina, el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue, elaboró el documento técnico "Plan de Acción de Intervenciones Priorizadas contra la Desnutrición Crónica Infantil en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú 2025" y que entre sus actividades acuerdan establecer que cada año se ejecute la "Semana Andina de lucha contra la Desnutrición Infantil".
7. Que, el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue, considera que la "Semana Andina de lucha contra la Desnutrición Infantil, es un espacio de atención mediática, social y política de alta importancia para los 6 países andinos, por permitir dar visibilidad a gran escala a la Desnutrición Infantil, permitiendo sincronizar esfuerzos similares entre ellos, además de concientizar a autoridades, instituciones, cooperantes nacionales e internacionales y comunidad en general en unirse a los esfuerzos hacia el logro de la reducción de la desnutrición infantil.

Resuelven:

1. Instaurar la "Semana Andina de lucha contra la Desnutrición Infantil", con ámbito de ejecución en los 6 países andinos: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
2. Encargar al Comité Andino de Desnutrición Infantil y al Comité Andino de Salud Infantil la definición de la fecha de celebración, la coordinación de las acciones a realizar, y la elaboración de una propuesta de lineamientos técnicos y comunicacionales comunes, incluyendo mecanismos de seguimiento.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE